



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 064-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 064-2018-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 10 de diciembre de 2018. Las 17h10.

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Boletines de notificación de los cuales se desprende que se ha procedido a notificar el auto de 6 de diciembre de 2018, las 08h20, a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral 003 y en las oficinas de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; al señor Carlos Fernando Carrera Saltos en la dirección electrónica lawyerparra@hotmail.com y en casilla contencioso electoral Nro. 091; y, la publicación en la página web del Tribunal Contencioso Electoral del auto en mención.
2. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0245-0 de 06 de diciembre de 2018, dirigido a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, suscrito por el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 152 y 153)
3. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0246-O de 06 de diciembre de 2018, mediante el cual el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, asigna al señor Carlos Fernando Carrera Saltos, la casilla contencioso electoral Nro. 091.
4. Oficio Nro. CNE-SG-2018-0001194-Of de 07 de diciembre de 2018 y anexos en ocho (8) fojas, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral recibido en la Secretaría General el 7 de diciembre de 2018, a las 15h56, y en este Despacho el 8 de diciembre de 2018, a las 14h57, que en la parte pertinente expresa: "...remito a usted ocho (8) fojas útiles de copias certificadas del escrito de impugnación suscrito por el señor Carlos Fernando Carrera Saltos, Presidente del Movimiento Político Cantonal "Movimiento Naranja" con el objeto de que se dé el trámite que corresponde conforme a ley".



ANTECEDENTES:

a) El 7 de noviembre de 2018, a las 22h10 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal el Oficio No. CNE-SG-2018-000848-Of de 7 de noviembre de 2018, en una (1) foja y en calidad de anexos ciento veintiséis (126) incluido un Cd en la foja ciento dos (102), suscrito por la abogada Michelle Carolina Londoño Yanouch, Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "...copia certificada del memorando Nro. CNE-DNOP-2018-6035-M de 05 de noviembre de 2018, suscrito por el abogado Juan Francisco Cevallos Silva, Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, del cual se desprende el expediente con la documentación que guarda relación con el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor Carlos Fernando Carrera Saltos, Presidente del Movimiento Naranja con ámbito de acción en el cantón Naranjal y por el abogado defensor Arturo Parra Benites en contra de la Resolución PLE-CNE-8-23-10-2018-T, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para lo cual se adjunta la petición original en seis (6) fojas con el expediente constante en ciento dieciocho(118) fojas, dando un total de ciento veintiuno (124) fojas de documentos adjuntos y un (1) Cd, para su conocimiento y el trámite de ley pertinente." (sic). (fs. 127)

b) Luego del sorteo electrónico, conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral de 4 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa identificada con el número 064-2018-TCE en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 129)

c) El 5 de diciembre de 2018, a las 09h48 se recibió en este despacho el expediente en ciento veinte y nueve (129) fojas, dentro del cual consta un Cd en la foja ciento dos (102).

d) Mediante auto de 06 de diciembre de 2018 a las 08h20, esta juzgadora dispuso:

(...) PRIMERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint, con el fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, se envíe a este Tribunal, copia certificada del escrito de impugnación en sede administrativa presentado por el señor Carlos Fernando Carrera Saltos, Presidente del Movimiento Político Cantonal "Movimiento Naranja" con ámbito de acción en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, con su respectiva fe de presentación, en contra de la Resolución PLE-CNE-36-24-9-2018-T de 24 de septiembre de 2018.

Con estos antecedentes, una vez que el Consejo Nacional Electoral ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta Juzgadora, revisado el expediente que contiene el Recurso Ordinario de Apelación propuesto por el señor **CARLOS FERNANDO CARRERA SALTOS**, al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18, 61, 70 numerales 1, 2; 72



inciso segundo; 244; 268 y 269 numeral 3 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora, **ADMITO A TRAMITE**, la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General, remítase copias simples en físico o en digital del proceso así como del Cd que consta a fojas ciento dos (102) del expediente, a la señora Jueza y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral se remita atento oficio a la ingeniera Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda remita a este Tribunal, en el plazo de un día, copia certificada de la notificación realizada al señor Carlos Fernando Carrera Saltos de la Resolución Nro. PLE-CNE-36-24-9-2018-T del 24 de septiembre de 2018.

TERCERO.- Notifíquese con el presente auto al señor Carlos Fernando Carrera Saltos en la dirección de correo electrónico señalada esto es lawyerparra@hotmail.com de su defensor abogado Arturo Parra Benites y en la casilla contencioso electoral Nro. 091 que le ha sido asignada.

CUARTO.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

QUINTO.- Actúe el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F). Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 064-2018-TCE

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N.º 49 y Portales
Telf: (593) 02 381 6000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec